Alcaldía de CÁQUEZA

Cáqueza, Cundinamarca, marzo 06 de 2025

DOCTORA
ALBA YOLIMA BENITO CLAVIJO
ALCALDESA MUNICIPAL
CÁQUEZA CUNDINAMARCA

REFERENCIA: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN No 2 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No 242-2024

CONSIDERACIONES

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: realizar los estudios y diseños del sistema de energía solar fotovoltaica para la infraestructura pública del municipio de CÁQUEZA CUNDINAMARCA, Con un término de ejecución inicial de dos meses calendario.

SEGUNDA: Que el contrato tuvo como fecha de inicio el 15 de noviembre del año 2024, con una fecha de terminación inicial del 14 d enero del 2025.

TERCERA: Que el 5 de diciembre del 2024 la consultoría presento el informe No 1 relacionado con el producto No 1, dando cumplimiento a los términos del contrato 242-2024.

CUARTA: Que el 26 de diciembre del 2024 el contratante y el contratista firmaron la adición presupuestal No 1 y otro si modificatorio a la carta de aceptación de la oferta 242-2024.

QUINTA: Que el 14 de enero del 2025 por solicitud del contratista el contrato fue suspendido por un plazo de 40 días calendario, con el propósito de tener el tiempo disponible para elaborar y entregar los productos No 2 y 3, y conseguir la disponibilidad para conexión a la red de energía de ENEL.

SEXTA: Que el día 13 de febrero el contratista elaboro los documentos pertinentes y solicito la disponibilidad de conexión a la red de ENEL, cuyo tramite se estima en aproximadamente 20 días calendario.

SEPTIMA: Que el día 21 de febrero se dio lugar al reinicio del contrato.

OCTAVA: Que el día 21 de febrero el contratista subió a la plataforma SECOP II todos los documentos relacionados en el contrato como PRODUCTO No 2.

NOVENA: Que el día 21 de febrero de 2025 se suscribió la PRORROGA No.1 por el término de UN (01) MES.

BOGOTÁ D.C. Calle 156 No 92-71 Torre 1 Oficina 403 Celular 320-3459263
E-mail leonardovelasquez16.lv@gmail.com

Alcaldía de CÁQUEZA

SOLICITUD

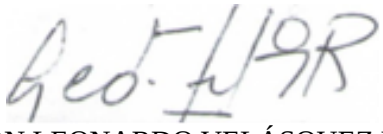
Por medio de la presente, se procede a justificar la Suspensión No. 2 por un término de 1 mes debido a la falta de respuesta por parte de la empresa prestadora del servicio de energía eléctrica ENEL - CODENSA, en relación con la solicitud registrada bajo el número de caso 740776397, presentada el 13 de febrero de 2025.

Han transcurrido más de 20 días hábiles desde la fecha de presentación de la solicitud, y, a pesar de los esfuerzos realizados para dar seguimiento, no hemos recibido ninguna respuesta ni solución por parte de ENEL - CODENSA. Esta falta de respuesta por parte de la empresa prestadora de servicio ha generado un retraso considerable que afecta directamente a las actividades operativas, los compromisos contractuales y los tiempos establecidos para la ejecución de nuestros proyectos. La ausencia de respuesta impide que podamos continuar con los procesos que dependen de esta gestión.

Ante esta situación, hemos considerado necesario recurrir a la Suspensión No. 2 por un término de **UN (01) MES**. Esta medida se toma como un mecanismo para mitigar los efectos del incumplimiento de ENEL - CODENSA, garantizando que no se generen más pérdidas operativas ni se asuma ningún riesgo adicional en el desarrollo de nuestras actividades mientras la situación no sea resuelta.

Es importante destacar que la suspensión no es una decisión tomada a la ligera, sino una acción necesaria dada la falta de respuesta de la empresa. Se espera que ENEL - CODENSA brinde una solución pronta y efectiva a la solicitud presentada, para que podamos retomar nuestras actividades sin mayores inconvenientes. De ser así, la suspensión será levantada inmediatamente, minimizando los efectos del retraso.

Agradecemos la atención prestada a este asunto y confiamos en que se dará una pronta respuesta que permita la reactivación de los procesos comprometidos. Quedamos atentos a cualquier comunicación adicional por parte de ENEL - CODENSA y reiteramos nuestra disposición para colaborar en la resolución de esta situación.



RAMÓN LEONARDO VELÁSQUEZ RINCÓN
Contratista
CC 14.444.251 de Cali

BOGOTÁ D.C. Calle 156 No 92-71 Torre 1 Oficina 403 Celular 320-3459263
E-mail leonardovelasquez16.lv@gmail.com